

# DERECHOS LABORALES de las TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO del Ayuntamiento de Alorcón e IMEPE

## ¿QUIÉN ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

La mujer que es objeto de cualquier acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, ejercido sobre ella por parte de quien sea o haya sido su cónyuge o de quien esté o hayan estado ligado a ella por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia Además, sus hijos e hijas menores de edad y sujetos a su tutela, o guarda y custodia. También comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados.

## ¿CÓMO SE ACREDITA?

Con uno de los siguientes: sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial que acuerde medida cautelar, informe del Mº Fiscal, Informe de Servicios Especializados, Servicios Sociales, Servicios de Acogida u otro título previsto en las disposiciones normativas.

### EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Durante los 6 primeros meses con derecho a la reserva del puesto de trabajo, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por 3 meses, con un máximo de 18.

Durante los 2 primeros meses de esta excedencia la trabajadora tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

### AUSENCIAS O FALTAS DE PUNTUALIDAD

Las faltas de asistencia totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda Los familiares de primer grado y segundo grado de la víctima de violencia de género tienen derecho de acompañamiento a Juzgados, Servicios Sociales, Centros de Salud, Organismos de Igualdad, Asesoramiento Jurídico etc..

### PERMISO RETRIBUÍDO

La Alcaldesa o en quien delegue, podrá conceder, permiso retribuido de hasta 15 días, no pudiendo disfrutarlos quienes tengan pendientes días de libre disposición

### REDUCCIÓN JORNADA

Reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables.

Las funcionarias públicas mantendrán sus retribuciones íntegras cuando reduzcan su jornada en un tercio o menos.

### REORDENACIÓN TIEMPO DE TRABAJO

### MOVILIDAD

Derecho a la movilidad de Centro de Trabajo del Ayuntamiento de Alorcón e IMEPE.

Las Administraciones atenderán las solicitudes de movilidad de las empleadas públicas a requerimiento de otra Administración Pública, siempre que la situación de víctima de violencia de género quede debidamente acreditada y no sea posible dar solución a la movilidad por parte de esa Administración.

## SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL:

CONCEJALÍA DE FEMINISMO. PMORVG de Alorcón. Pº de Castilla,24. 28924 ALCORCÓN Teléfono.: 91 664 83 13

Teléfono: 016

